



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2022

**Ref.: Verbal pertenencia – Auto designa curador y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00048-00**

1. Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir **al abogado Andrés Leguisamo Melo** identificado con cédula de ciudadanía número 11.316.735, tarjeta profesional N.º 161.961 del C.S.J. y correo electrónico andreslegis10@yahoo.es.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

2. Téngase en cuenta la citación positiva de que trata el canon 291 del CGP remitida al demandado **Alexander López Sabogal** (PDF 021), se **requiere** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1º del artículo 317 del CGP, proceda a notificar del presente asunto al precitado, conforme a lo reglamentado en el artículo 292 del CGP, a la dirección de correspondencia a la que fue remitido el citatorio referido, esto es, Carrera 114 No. 152D – 40 de esta ciudad.

3. En atención de la solicitud visible en el PDF 020, **secretaría** proceda a contestar dicha misiva solicitando documento de identidad que acredite que el remitente es el señor **Alexander**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

López Sabogal, en caso de que aquel lo corrobore proceda con su notificación del presente trámite, ello son perjuicio de la orden impartida al extremo actor en el numeral que precede.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 172 del 17 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e57c73967a6cb4302a2ad4d7a18e35d1a76461d7cb53578fd670678ebf65c2e**

Documento generado en 16/11/2022 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>